



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000738-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515477932 - 10]**

**VISTO:**

La solicitud presentada por Doña **GLADYS ISABEL MIRANDA SANDOVAL**, Técnica en Enfermería Nivel IV, trabajadora nombrada, con N° de Expediente 235254940-0 de fecha 07/02/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la petición que formula la recurrente sobre licencia con eficacia anticipada con goce de haber del 30 de Julio al 05 de Agosto del 2024 por fallecimiento de su PADRE, mediante expediente N° 515477932-0 de fecha 08/08/2024 está debidamente acreditada con el Certificado de Defunción General N.º 5001491984 expedida por la Oficina de Registro de Identificación y Estado Civil – Lambayeque – Lambayeque – Lambayeque, que acredita el fallecimiento de Don TRINIDAD MIRANDA CUICA ocurrido el día 29/07/2024, en la ciudad de Lambayeque, PADRE de Doña **GLADYS ISABEL MIRANDA SANDOVAL**, Técnica en Enfermería Nivel IV, trabajadora nombrada de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque.

Que, los datos personales del occiso se encuentran registrados en el legajo personal del administrado por lo que en concordancia con la Ley 1246 Art. 5.1, g) queda demostrado el entroncamiento familiar entre ambos.

Que, de conformidad con lo normado en el inc. e) Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, y Artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la licencia por fallecimiento de cónyuges, padres, hijos o hermanos, se otorga por 05 días en cada caso, pudiendo extenderse hasta 03 días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor o servidora.

Que, de conformidad con el Informe Técnico N°139-2017-SERVIR/GPGSC, emitido por SERVIR sobre el cómputo de plazos, precisa que: "(...) la licencia de fallecimiento reconocida a favor de los servidores bajo el régimen laboral regulado mediante Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento, se computan en días hábiles o útiles; el cual está en concordancia con el numeral 1.2.3 del Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP "Control de Asistencia y Permanencia".

Que, habiéndose producido el deceso del familiar en la ciudad de Lambayeque conforme se acredita con el Certificado de Defunción, corresponde otorgar a favor de la servidora 05 días de licencia con goce de haber con eficacia anticipada por fallecimiento de familiar directo (PADRE) del 30 de julio al 05 de agosto del 2024.

De acuerdo con lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011-2024-GR. LAMB/GR de fecha 02 enero del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - **CONCEDER**, a Doña **GLADYS ISABEL MIRANDA SANDOVAL**, Técnica en Enfermería Nivel IV, trabajadora nombrada de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, **CINCO (05) días hábiles de licencia con goce de haber con eficacia anticipada del 30 de julio al 05 de agosto del 2024** por fallecimiento de familiar directo (**PADRE**), conforme se menciona en el rubro de antecedentes.

**ARTICULO 2°.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las Áreas pertinentes para los fines correspondientes y anexar copia al legajo personal.

**ARTICULO 3°.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.



PERÚ



Gobierno Regional Lambayeque  
Hospital Belén  
1.0 Dirección Ejecutiva

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000738-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515477932 - 10]  
REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Firmado digitalmente

JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE  
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 23/10/2024 - 17:10:28

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION  
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA  
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION  
23-10-2024 / 15:02:48

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
23-10-2024 / 14:40:30